



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00275

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del C.G del P., téngase en cuenta la corrección a la demanda allegada, en consecuencia, se corrige el numeral 17 del auto a través del cual se libró mandamiento de pago adiado 25 de junio se admitió, el cual quedara de la siguiente manera:

17. Por la suma de \$57'949.839,00, correspondiente a capital representado en siete cuotas, la de octubre 30 de 2020 por \$7'949.841,00 y las restantes cuotas cada una por valor de \$8'333.333,00 causadas desde el 30 de noviembre de 2020 al 30 abril de 2021 contenidas en el título valor allegado como báculo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 088, del 1 de septiembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.